



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 15 DE BARCELONA
Passeig de la Zona Franca, 109 1ª Planta
08038 Barcelona
Tel.: 932257750 Fax: 932253318

Fecha de Emisión: dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro

FINCA DE GRACIA/B -SECCIÓN 2- N°: 26437
CRU: 08066000434797
Referencia/s catastral/es: NO CONSTA
Tomo: 600 Libro: 600 Folio: 177 Inscripción: 1

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: Una CASA señalada con el número SIETE-NUEVE en el PASAJE DE LA CONCEPCION de la ciudad de Barcelona, que consta de sótanos, planta baja y primer piso, con un jardín en la parte posterior y al lado izquierdo saliendo del edificio, un pasadizo de diez palmos de ancho, con verja de hierro en su puerta de entrada por la calle que dirige a dicho jardín. Construida sobre una parcela de quinientos cincuenta y siete metros quince decímetros cuadrados. LINDANTE, en junto: por el frente, Norte, en línea de doce metros doce centímetros, con el Pasaje de la Concepción; por la derecha entrando, Oeste, en una longitud de veintidós metros noventa y nueve centímetros, con la casa número nueve de dicho Pasaje propia de Justo Argullós; por la izquierda, Este, en línea de veintiún metros noventa y dos centímetros, con la casa número cinco del repetido Pasaje, propia de la señora viuda Capó; y por el fondo, Sur, con finca de los sucesores de Font y Farrés.-

TITULARIDADES

PAPIRE S.A., con C.I.F. A08154742
Participación : la totalidad del pleno dominio

Título : AGRUPACION
Notario/Autoridad : EUGENIO CORELL SANCHO
Población : BARCELONA
Fecha documento : 04/03/2004
Inscripción : 1
Fecha inscripción : 11/05/2004



Tomo/libro/folio : 600/600/177

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA

- LIMITACION DE EDIFICAR

A lo resultante del pacto cuarto contenido en la inscripción 1ª de fecha treinta de enero de mil ochocientos ochenta y seis de la finca 5049, al folio 200 del tomo y libro 207 de Gracia, motivada por escritura de venta autorizada por el Notario de esta ciudad, don Luis Gonzaga Soler Plá, en la que el solar de dicha finca se vendió a doña Eulalia Maragall Gorina y se pactó: "Cuarto: La señora compradora en la construcción del edificio que se obliga a levantar inmediatamente en el solar vendido, deberá sujetarse en un todo a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de la villa de Gracia al conceder permiso para abrir el mencionado pasaje de cuyas condiciones queda enterada la Señora compradora. El edificio o edificios que se construyan en dicho solar no podrán pasar de la altura máxima de diez metros, si bien sobre dicha altura podrá construir una baranda calada que no pase un metro de elevación.

PROCEDE POR AGRUPACION DE LA FINCA N°: 1/5049, Asiento de Nota Marginal 1 con fecha 30/01/1886, TOMO: 207, LIBRO: 207, FOLIO: 200, N° de Protocolo /

- LIMITACION DE EDIFICAR

A lo resultante del pacto cuarto contenido en la inscripción 1ª de fecha treinta de enero de mil ochocientos ochenta y seis de la finca 5051, al folio 220 del tomo y libro 207 de Gracia, -primera designa que por agrupacion formó la finca de este numero- motivada por escritura de venta autorizada por el Notario de esta ciudad, don Luis Gonzaga Soler Plá, en la que el solar de dicha finca se vendió a don Evaristo Lopez Badia y se pactó: "Cuarto: El señor comprador en la construcción del edificio que se obliga a levantar inmediatamente en el solar vendido, deberá sujetarse en un todo a las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de la villa de Gracia al conceder permiso para abrir el mencionado pasaje de cuyas condiciones queda enterado el Señor comprador. El edificio o edificios que se construyan en dicho solar no podrán pasar de la altura máxima de diez metros, si bien sobre dicha altura podrá construir una baranda calada que no pase un metro de elevación.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/5051, Asiento de Nota Marginal 1 con fecha 30/01/1886, TOMO: 207, LIBRO: 207, FOLIO: 220, N° de Protocolo /

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

NO hay cargas registradas

DOCUMENTACION PRESENTADA EN EL LIBRO DIARIO PENDIENTE DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la presente nota, antes de la apertura del diario.

La presente nota simple se ha expedido de acuerdo con el interés legítimo alegado en la solicitud.

-IMPORTANTE-

Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria) y no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN



La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA =====

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE BARCELONA 15 a día dieciséis de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2080662802BBF501

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2080662802BBF501